



RESOLUCION N° 20868

VISTO:

El expediente CO-0062-01575157-1 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º:Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, intime al propietario del inmueble baldío ubicado en calle Salvador de Carril N° 1.339, para que proceda a su desmalezamiento y limpieza, bajo los términos de la Ordenanza N° 11.646.

Art. 2.º:En un plazo que no exceda los treinta (30) días corridos, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a inspeccionar el inmueble, a efectos de verificar si se ha regularizado la situación. En caso de subsistir el problema el Departamento Ejecutivo Municipal, realizará los trabajos correspondientes, corriendo los gastos a cargo por exclusiva cuenta del infractor.

Art. 3.º:Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4.º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de junio de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär